

Y elnegros dñs señores teniente y diputados biendo que
yagera de y conuabir persona q dñese pñsa y media
pñsa y nestadña fente l amandaron fentate
y fentaron por boz del dñs Miguel de camora
pregonero y nel dñs y fente y los dñs no vent
y mco mñ mñ y fente y onegs detuz y cada
y no dñs dñs siete años con los dñs mco mñ
mñ de p metido y cada año con firme a supos mñ
como en mñ se pñsador por no aber q mñ
mas pñsase con firme a las leyes y condiaones
del qñ dñs no del yncabcomñ y qñ dñs no de alcan ab
segundo q en el primero fentate de esta dñsa fente
se contiene dñendo al vñ / a las dos / a las tres que
bien pñsase le qñese y el dñs fente q pñme
estada dñs q fente abir y fente abir en y este dñs
segundo fentate de fente mñ dñs no bre de los dñs
y otros

Y elnegros dñs señores teniente y diputados dñeron
abir y obirion por fentate de esta dñsa fente
de segundo fentate en el dñs fente por los dñs
siete años y nel dñs pñsa de mñ y fente y con el
dñs q metido y cada año segundo q de sus o
se contiene como en mñ se pñsador y mandaron al
dñs fente qñ de fente por seguridad y pñs
de esta dñsa fente dentro de tres días con aper abir mñ

